



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XVII - IV LEGISLATURA - 2 ABRIL 1998

- Número 268

Página 5023

Serie B

COMISIÓN DE INDUSTRIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. MANUEL BLANCO DÍAZ

Sesión celebrada el jueves, 2 de abril de 1998

ORDEN DEL DÍA

Página

- | | | |
|-----|---|------|
| 1.- | Pregunta Nº 335, relativa a reparación de carreteras en el municipio de Escalante, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del G.P. de UPCA. (BOA nº 299, de 26.12.97). [5.2.35.39] | 5024 |
| 2.- | Pregunta Nº 340, relativa a abastecimiento de agua a Ruiloba, presentada por D. Emilio José Carrera González, del G.P. de IDCAN. (BOA nº 14, de 29.1.98). [5.2.08.63] | 5024 |
| 3.- | Pregunta Nº 348, relativa a contenido de los informes sobre las solicitudes de calificación provisional de las viviendas de régimen especial de San Vicente de la Barquera y otros Ayuntamientos, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del G.P. Socialista. (BOA nº 14, de 29.1.98). (Antes pregunta con respuesta escrita Nº 377, BOA nº 235, de 24.10.97, 533024, el 18.11.97 venció plazo contestación). [5.2.30.17] | 5025 |
| 4.- | Pregunta Nº 366, relativa a iniciativas para garantizar la seguridad de los pueblos de Ganzo y Duález y de la factoría SNIACE ante la posibilidad de efectos de rebote del río Saja, presentada por D. Emilio José Carrera González, del G.P. de IDCAN. (BOA nº 53, de 25.2.98). (Antes pregunta con respuesta oral ante el Pleno Nº 216, BOA nº 197, de 13.11.96, 510854). [5.2.08.66] | 5029 |
| 5.- | Pregunta Nº 367, relativa a saneamiento y depuración de núcleos de población del ayuntamiento de Voto, presentada por D. Emilio José Carrera González, del G.P. de IDCAN. (BOA nº 53, de 25.2.98). (Antes pregunta con respuesta oral ante el Pleno Nº 224, BOA nº 228, de 4.12.96, 510857). [5.2.08.67] | 5030 |
| 6.- | Pregunta Nº 371, relativa a desglose del alumbrado público del barrio de Palacios en San Miguel de Aras, Voto, presentada por D. Emilio José Carrera González, del G.P. de IDCAN. (BOA nº 53, de 25.2.98). (Antes pregunta con respuesta oral ante el Pleno Nº 229, BOA nº 228, de 4.12.96, 510862). [5.2.08.71] | 5031 |
| 7.- | Pregunta Nº 372, relativa a adjudicación de obras de pavimentación de núcleos en el municipio de | |

Voto, presentada por D. Emilio José Carrera González, del G.P. de IDCAN. (BOA nº 53, de 25.2.98). (Antes pregunta con respuesta oral ante el Pleno Nº 230, BOA nº 228, de 4.12.96, 510863). [5.2.08.72]

5032

8.- Pregunta Nº 378, relativa a criterios de la Comisión Regional de Urbanismo en la recalificación de suelos no urbanizables protegidos, presentada por D. Gerardo Bazo Echevarría, del G.P. Socialista. (BOA nº 48, de 25.2.98). [5.2.04.92]

5034

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y siete minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Buenas tardes.

Damos comienzo a la Comisión del día de hoy, en la que contamos con la presencia del Sr. Consejero y Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Obras Públicas, para darnos contestaciones de preguntas formuladas por los diferentes Grupos.

En primer lugar tenemos la pregunta nº 335, relativa a reparación de carreteras en el municipio de escalante, presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, el cual, al no estar presente, supongo que el Sr. Becerril será el que haga uso de la palabra.

EL SR. BECERRIL: Gracias, Sr. Presidente.

Sí, con mucho gusto voy a representar al Sr. Sáiz Fernández en este tema, porque es un tema que en nuestro Grupo nos hemos interesado en repetidas ocasiones; venimos desde el año 86 pues ahondando sobre estos extremos y otros, en Escalante.

y querríamos, pues, en primer lugar agradecer al Sr. Consejero que está aquí para explicarlo; Qué ha sido de ese compromiso que parece, y de acuerdo con la información que yo tengo del Alcalde de Escalante, parece que lo mismo hay un compromiso de la Carretera de Escalante a Castillo Siete Villas y, en el Alvareo, la que enlaza con Beranga-Noja. y parece que tiene o que tenía la promesa sería ya desde el año 85 de que la Consejería de Obras Públicas iba a rehabilitar esas reparaciones.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Becerril.

El Consejero tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: El compromiso existe de manera verbal, yo le he dicho al alcalde de Escalante, no en el 85, a final del 86, que teníamos

previsto el arreglar la carretera de Escalante al cruce de Noja. La otra carretera es una petición del alcalde, pero no existe compromiso de arreglo, entre otras cosas, porque en esa carretera hemos invertido, la verdad que ha sido por la vía de emergencias con las inundaciones, en muros; en el año 96 y 97 hemos invertido 16 millones de pesetas en la carretera del Alvareo.

La carretera de Escalante no ha estado nunca en los Presupuestos pero, sin embargo, le puede confirmar al alcalde y eso ya se lo he dicho yo, que este año y ya tenemos hecho un pequeño proyecto, - va a ser solamente arreglo de cunetas y una capa de aglomerado caliente en los 5 kilómetros de recorrido, y se va a llevar a cabo este año con las bajas de otras obras porque ya digo que no tiene presupuesto; pero este año la vamos a reparar.

También había otras promesas que de esas, naturalmente, ya no se pregunta, que es la red semafórica que ya está instalada y el alumbrado que también está terminado.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Consejero.

¿Quiere alguna aclaración el Sr. Becerril?

EL SR. BECERRIL RODRÍGUEZ: No, gracias Sr. Presidente. Nada más quería esa información. Con eso ya vale.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Pasamos, por lo tanto, al punto nº 2 que es la pregunta nº 340, relativa a abastecimiento de aguas a Ruiloba, presentada por D. Emilio José Carrera, el cual tiene la palabra.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Gracias.

Nosotros consideramos que, desde luego, el

abastecimiento de agua a los distintos municipios es una de las prioridades, por no decir la primera de todas, respecto a necesidades que son elementales y básicas.

Resulta, por ello, incomprensible que el Municipio de Ruiloba, por ejemplo, y son otros donde todavía este tema no está resuelto, tenga constantemente la incertidumbre en cuanto al volumen, la cantidad de agua disponible, pero también en cuanto a la calidad del abastecimiento, sobre todo, teniendo en cuenta las horas y las estaciones donde esa demanda resulta más intensa como es la estación veraniega.

Como se sabe, las captaciones que se han venido realizando en los últimos tiempos lo son a partir de unos acuíferos que, en un relieve cáustico, como el que existe en aquel municipio, presentan numerosos problemas de contaminación difusa y de un alto contenido de amoníaco, derivado, entre otras cosas, de una falta de prevención en cuanto a los vertidos y las filtraciones que se han venido desarrollando en los últimos tiempos; tanto de la actividad agrícola o ganadera como de las propias deficiencias de las redes de alcantarillado y de saneamiento de población que, en realidad, no existen en aquel Municipio.

La solución que, en los últimos tiempos, se venía planteando se concretaba en el llamado "Proyecto Alfoz" que también iba a beneficiar al municipio vecino de Alfoz de Lloredo y, desde luego, al conjunto de los pueblos y barrios que forman el municipio de Ruiloba. Sin embargo, en los Presupuestos regionales de este año, aquella asignación, que no se ejecutó, ha desaparecido. Y no entendemos, independientemente que lo sabemos, existen diferencias entre los gobiernos municipales en aquella zona, no entendemos cómo, por encima de esto, la Administración Regional no ha sido capaz, como digo, de garantizar de la manera más urgente y eficaz, el que los problemas de cantidad y calidad en el suministro de agua a estos municipios esté resuelto. Y esté resuelto lo más pronto posible.

Por ello, preguntamos cuáles son, en concreto, los planteamientos que el Gobierno Regional tiene para resolver los problemas de abastecimiento de agua.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Carrera.

Sr. Consejero, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí.

Como sabe su señoría, la Consejería de Obras Públicas solamente es responsable de los 15 planes hidráulicos que dependen de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, pero no obstante, como me he

preocupado de enterarme estos días ante la pregunta de cómo estaba el tema del agua de Ruiloba, decirle que el día 20 de febrero, de este, año se ha adjudicado a la empresa Fernández Rosillo, por importe de 78 millones de pesetas, la red de distribución de agua de Ruiloba; que a juicio del Director Regional de Cooperación Local va a solucionar completamente el suministro de agua al municipio. Amén de un proyecto que se va a adjudicar, me dicen, los próximos dos meses, que está ya terminado, de una estación depuradora, complemento de esta obra de red de distribución, al objeto de eliminar la turbiedad del agua; con lo que, según el Director Regional de Cooperación Local, el problema de Ruiloba quedará solucionado muy a corto plazo.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Consejero.

¿Quiere añadir algo el Sr. Carrera?

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Sí.

Nosotros creemos que esta solución es insuficiente, porque no plantea en origen los impactos que se están produciendo en la calidad de agua de los acuíferos y de las aguas subterráneas, que son especialmente sensibles a las actividades que antes citaba, y a los problemas de saneamiento y depuración de las aguas residuales; que en muchos casos no existe o que si existe lo es en los tradicionales "pozos negros" que no son controlados, dada la dispersión. Además, con el rigor que nosotros consideramos, que no son objeto de la limpieza periódica y sistemática que debería hacerse por parte de los vecinos y que, desde luego, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas debería intervenir en los términos de garantizar definitivamente la calidad de unas aguas que, insisto, con una estación depuradora específica que, bueno, confiemos que resuelva el problema de la turbiedad de las aguas pero que difícilmente va a neutralizar, por ejemplo, los altos contenidos de amoníacos que tradicionalmente caracterizan el abastecimiento de agua a Ruiloba.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Carrera.

Sr. Consejero.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo tengo que dar por buena la información que se me da por los responsables de este proyecto y que cuenta, además, con el beneplácito de la propia alcaldesa de Ruiloba que es lo que venían demandando. Esperemos que, con esta inversión que es elevada; con la baja, era una presupuesto de más de 90 millones de pesetas y con la estación depuradora se me dice que el agua de Ruiloba está solucionado. Yo de todas formas pues les haré llegar la opinión del Sr. Carrera y las dudas que tiene sobre si esta obra soluciona definitivamente el

problema, que los responsables de la Consejería de Economía y Hacienda opinan que sí.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos, por lo tanto, al punto nº 3 que la pregunta nº 348, relativa al contenido de los informes sobre las solicitudes de calificación provisional de las viviendas de régimen especial, en San Vicente de la Barquera, presentada por D. Miguel Ángel Palacio, el cual tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias.

Esta es una pregunta que formulamos por escrito, pidiendo contestación por escrito hace cinco meses, pedimos la contestación en octubre del 97; el Gobierno, no sabemos por qué, se negó a dar la contestación por escrito, se negó; venció el plazo en noviembre del 97 y hemos transformado la pregunta escrita, tal y como dice el Reglamento, en una pregunta oral.

El asunto es relativo a la construcción de viviendas de régimen especial, de protección oficial. La construcción de viviendas de protección oficial se rige por un Reglamento muy antiguo, es un Reglamento del año 68; es un Reglamento que tiene 30 años pero que no ha sido modificado o ha sido modificado muy poco, prácticamente en un integridad está en vigor. Y dice que las solicitudes de calificación provisional serán informadas por los diferentes órganos, entonces del Instituto Nacional de la Vivienda, hoy será de la Dirección General de la Vivienda puesto que es una competencia que ha sido transferida a Cantabria, dice que "los servicios técnicos informarán si el proyecto se adapta a las disposiciones de este Reglamento, a las normas y ordenanzas y, especialmente, si el sistema de edificación proyectado es adecuado a las condiciones de todo orden de los terrenos en que se emplazan las viviendas".

Eso es lo que dice el Reglamento, entonces, con respecto a la construcción de viviendas de estas características en San Vicente, Reinosa, Torrelavega, Medio Cudeyo, Polanco, Suances y Cabezón de la Sal, la pregunta es: ¿qué dicen los informes técnicos de estos expedientes?.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Sr. Consejero.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí. Lo primero que tengo que decir al Sr. Palacio es que desconocía, absolutamente, que no se hubiese contestado esta pregunta; tomo nota porque sabe el Sr. Diputado que la voluntad de esta Consejería es contestar absolutamente a todas las preguntas que se hacen. Y

esto pues tendrá que tener una explicación por parte de alguien, porque yo desconocía que esta pregunta no se hubiese contestado. Pido disculpas y trataré de averiguar las razones por las cuales no se le ha hecho llegar el contenido de la misma.

De todas formas, yo se lo puedo dejar luego por escrito porque tengo aquí una contestación creo que exhaustiva del tema.

¿Qué dicen los informes de los servicios técnicos sobre las solicitudes de calificación provisional de las viviendas de régimen especial de los ayuntamientos de San Vicente, Medio Cudeyo, Polanco, Suances y Cabezón de la Sal?. Bueno, lo primero que tengo que aclarar es que la calificación de las viviendas, que es el paso previo para luego obtener la financiación y poder construirlas, es una competencia del Director General de la Vivienda que es el que hace la calificación de las viviendas.

San Vicente de la Barquera, en fecha 27 de Diciembre de 1996 se calificó provisionalmente un proyecto de 24 viviendas, garajes y trasteros. Dicha calificación provisional fue otorgada con las siguientes condiciones, que se deberían de cumplir antes del inicio de las obras: presentación del estudio de seguridad, licencia municipal de obra, relación de anejos indicando a qué viviendas están vinculados, modificación de la distribución de las viviendas tipo G para que no superasen los 90 metros cuadrados de superficie útil y en el resto que cumplan las superficies mínimas reglamentarias de los salones. Teniendo en cuenta las condiciones impuestas, por el Servicio de Vivienda, y una vez realizado estudios del terreno, se redactó un nuevo proyecto modificando el número y tamaño de las viviendas que pasan de 24 a 27 con sus correspondientes garajes y trasteros vinculados. Dicho proyecto fue calificado provisionalmente el 31 de diciembre del 97 condicionado a que, antes del comienzo de las obras, se presentase a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda la siguiente documentación: licencia municipal de obra y relación de anejos vinculados a cada vivienda.

Es necesario indicar que la práctica habitual, en la tramitación de este tipo de expedientes es cuando no existe impedimento o que éstos sean subsanables, a juicio de los servicios técnicos, Servicio de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico, durante la ejecución de las obras, no se emite informe específico al Director General sino que el Jefe de Servicio formula la propuesta de resolución en la copia que queda en el expediente.

Es decir, en el caso este concreto, lo que se viene haciendo para agilizar los trámites y habida cuenta de que son viviendas de régimen especial, es que cuando hay observaciones de los técnicos que proponen una serie de objeciones, eso no invalida que el Director Regional de la Vivienda califique

provisionalmente pero, en todos los casos, antes del comienzo de las obras, tienen que estar subsanados todos los requisitos que se piden. O sea, que se califican para no ir perdiendo tiempo pero ninguna obra se comienza sin que los requisitos que se han puesto, desde los servicios técnicos, se cumplan.

Suances, durante el año 1997 se han calificado provisionalmente, fue el 10 de septiembre y definitivamente el 27 de noviembre, seis viviendas de protección oficial en régimen especial en Suances, promovidas por Construcciones Gutiérrez González sin que se dijera nada en los informes técnicos. Durante este año 1998, el día 2 de marzo, se ha solicitado la calificación provisional de otras 40 viviendas de Protección Oficial en Hinojedo, régimen especial, para que sean construidas por la empresa Gestión de Vivienda de Cantabria pero aún no se han calificado ni existe informe técnico al respecto.

Medio Cudeyo, Polanco y Cabezón de la Sal; en los tres casos, solamente se han calificado provisionalmente tres propuestas presentadas por la empresa Gestión de Vivienda de Cantabria S.L. En Medio Cudeyo se calificó una promoción de 60 viviendas en Solares; los terrenos son aportados por el Ayuntamiento que también ha redactado el proyecto básico. En Cabezón de la Sal se calificó una promoción de 42 viviendas aportando los terrenos y el proyecto básico también el Ayuntamiento. En Polanco se ha calificado una promoción de 20 viviendas sobre terrenos cedidos por el Ayuntamiento y redactado el proyecto por la empresa Gestión de Viviendas de Cantabria S.L. En los tres casos se ha realizado la calificación provisional sobre los proyectos básicos presentados con un informe técnico contrario a la calificación por dos tipos de motivos: unos técnicos y otros de carácter administrativo.

Defectos técnicos del proyecto básico:

- Polanco. El proyecto incumple la ordenanza 25 al presentarse una cubierta con la estructura de madera, salvo que se obtenga la previa autorización de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

- Medio Cudeyo. Faltan planos de urbanización de parcela y de la cometida de los servicios generales; en la memoria justificativa del proyecto, en el plano U3 de ordenación de la parcela, figura un esquema de un tercer bloque de viviendas por lo que se deberá optar por la segregación de la parcela. El proyecto incumple la ordenanza la que indica que en todas las viviendas existirá la posibilidad del tendido de ropa al exterior y, en su caso, con vistas desde la calle. En los planos se deberá grafiar los conductos de ventilación y de humos de cocinas y baños. En el plano de sección se deberán grafiar las protecciones de la escalera. En la planta de garaje deberá figurar el sistema de ventilación a utilizar. En la memoria del proyecto deberá aludir al cumplimiento de la normativa básica

de la edificación vigente. Se deberá identificar, en los planos, cada uno de los edificios y portales. La superficie útil total de los garajes excede de la máxima computable de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto del 10 de noviembre. La obra, con un presupuesto de contrata de 515 millones de pesetas y a falta de agregar los honorarios facultativos, las tasas de licencias y las tasas de protección oficial; excede del presupuesto protegible.

- Cabezón de la Sal. El acceso a los portales y a la vivienda destinada a minusválidos incumple la normativa vigente de suspensión de barreras arquitectónicas. Se deberá justificar la autorización de la Confederación Hidrográfica tanto en la edificación como de la construcción de un puente sobre el río. Se deberá justificar a quién corresponde la construcción y financiación del puente. En el proyecto se indica la existencia de un gasoducto, propiedad de NAGAS, en tal caso, al ser de la red nacional, se deberá mantener la distancia mínima de 5 metros. El proyecto inclumple la ordenanza 17 en la que se indica que en todas las viviendas existirá la posibilidad del tendido de ropa exterior. En los planos se debe grafiar los conductos de ventilación. Los dormitorios de las viviendas situados en la planta bajo cubierta, incumplen la ordenanza 11 al sobrepasar la superficie de la misma con altura inferior a 2,20. No se define el sistema de iluminación y ventilación de la escalera. No se justifica reglamentariamente el cumplimiento de las condiciones térmicas en el edificio. Los cementos prescritos para la ejecución de la obra no están contemplados en el vigente pliego RC. Falta aportar el preceptivo estudio de seguridad.

En todos los casos, estos defectos deben subsanarse en el proyecto de construcción a presentar con anterioridad al comienzo de la obra.

Segundo: Defectos administrativos de la solicitud. En los tres casos se señalan los mismos: acta notarial en la que se acredite que las obras no se han comenzado, calificación urbanística de los terrenos, licencia municipal de obra, alzado en color, fotografía del entorno con el edificio situado y presupuesto protegible.

Estos defectos son lo que, a juicio del Servicio de Vivienda, provocan el informe negativo; no habiéndose tenido en cuenta al extender la calificación provisional dado que, salvo en lo que se refiere al pago de las tasas, que en todos los casos se abonó al ser requerida la empresa, y la licencia de obra que se debe aportar antes del comienzo de la obra, el resto de los defectos apuntados constaban en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda y todos ellos se subsanan antes del comienzo de la misma.

Por otro lado, al extender la calificación provisional, se ha tenido en cuenta que la empresa Gestión de Viviendas de Cantabria es una empresa de

capital público, que está realizando una labor social en colaboración con los Ayuntamientos al construir únicamente viviendas de protección oficial en régimen especial y que, en algunos casos, se califica la vivienda previa a la entrega de los terrenos, pero que, al tratarse de cesiones de entidades de derecho público, se hace siempre, naturalmente, antes del comienzo de las obras. En este caso, o bien constaban en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda los datos requeridos por el Servicio de Vivienda o bien los defectos eran totalmente subsanables en el proyecto de construcción, por lo que no existía ningún inconveniente al otorgar la calificación provisional, a pesar de las advertencias de los servicios técnicos.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Sí.

Faltan dos promociones. Hemos oído también Reinosa y Torrelavega, en la pregunta.

EL SR. REVILLA ROIZ: Reinosa y Torrelavega no están calificadas, las de Reinosa.

Sí está calificado y adjudicado ya el proyecto, que no sé si se referirán a éstas, de las 16 viviendas de Torrelavega, de los Ochos, que éstas se han adjudicado ayer. Y cuyos defectos, que aquí no me los detallan, pero sí puedo asegurar que están todos resueltos. Antes de la adjudicación de una obra, todos los defectos que han sido advertencia de los servicios técnicos se solucionan, o bien alterando el proyecto básico en un proyecto definitivo, aunque recoge ya todas las advertencias de los servicios técnicos en el transcurso del período que va de la calificación provisional al comienzo de la obra; todas las observaciones de los servicios técnicos, me dice el Director de Vivienda, que se subsanan rigurosamente.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Bueno, lo que solicito es lo que solicité en un principio; que se nos dé copia por escrito de lo que dicen los informes técnicos de estas calificaciones; es lo que solicitamos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vale, tomo nota.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Y, en segundo lugar, pues a la vista de lo que el Consejero nos está diciendo, realmente, son muchísimas las irregularidades que se advierten, en el sentido de que el Reglamento, si nos tenemos que fijar por el Reglamento, el Reglamento no establece que las

calificaciones provisionales se hagan con las irregularidades, no, no, sino al revés; el Reglamento lo que prevé es que tienen, las irregularidades, que subsanarse con carácter previo a las calificaciones provisionales. Y esto es lo que se le exige a todos los promotores privados. Cuando un promotor privado presenta su documentación en la Dirección de la Vivienda, si los servicios técnicos informan negativamente, no obtiene calificación hasta que no se subsanan los errores.

Por tanto, el tratamiento, el Reglamento tiene que ser el mismo para todo el mundo; no puede haber un trato distinto para unos y otro trato distinto para otros. Por otra parte, si el mismo Reglamento, a continuación, donde establece que son los servicios técnicos los que tienen que dar la información, a continuación, en el número siguiente, dice: que otorgará el Instituto Nacional de la Vivienda, en este caso, la Dirección de la Vivienda, otorgará la calificación provisional teniendo en cuenta, lógicamente, los informes técnicos que se han hecho.

Bueno, a mí me parece que habría que ser, en este caso, de algunas de las promociones no de todas, de algunas de las promociones que se han leído, a mí me parece que habría que haber actuado con bastante más prudencia sobre todo en algunas cuestiones fundamentales de las que se han leído, en el sentido de que los informes técnicos son clarísimos; no procede, -lo ha leído-, no procede la calificación provisional, no procede dice el técnico. O sea que el técnico ha informado con bastante claridad.

Y no nos ha dicho, tampoco, las fechas de la calificación provisional de las promociones, solamente creo, las fechas sí nos ha dado la de San Vicente de la Barquera pero no nos ha dado las fechas de calificación provisional de Suances, la segunda, de Medio Cudeyo, de Polanco y de Cabezón de la Sal; fechas de calificación provisional.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Sr. Consejero.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí. La competencia, los servicios técnicos hacen una recomendación y, naturalmente, esa recomendación pues el Director General la puede tener en cuenta o no la puede tener en cuenta, pero la competencia exclusiva de la calificación es del Director General. Lo que sí me aseguran es que en ningún caso, en ningún caso, se ha empezado una obra sin que se hayan cumplido todos los requisitos técnicos. Pero yo puedo entender que le parezca igual el tema de un privado que de la gestión que estamos intentando hacer, de sacar adelante, con mucho esfuerzo, la vivienda de régimen

especial. La vivienda de régimen especial donde estamos, además, actuando con terrenos cedidos por los ayuntamientos, donde, en muchos casos, los terrenos pues no son los más idóneos, en otros casos hay demoras en el tema de las escrituras de los terrenos porque se trata de dos instituciones; bueno pues, lo que ha considerado el Director General es que, sin vulnerar absolutamente nada de lo que se propone puesto que a la hora de adjudicar las viviendas, esos temas que se plantean se tienen en cuenta, ir adelantando lo que es una calificación provisional, porque no es otra cosa que una calificación provisional.

En Suances, ya digo, que no hemos hecho ninguna calificación todavía; no están calificadas las de Suances. Hay una petición de calificación, lo que no sé es si tengo las otras fechas pero, si le parece al Sr. Palacio, como yo lo voy a remitir por escrito mañana o pasado todo lo que me pide, pues ahí les diré que hagan constar las fechas en las que se hizo la calificación provisional de las mismas.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos al punto nº 4 que es la pregunta nº 357, relativa a reparaciones de las viviendas del polígono del Zapatón, en Torrelavega.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, esta se retiró, me han dicho. Está retirada; eso me han dicho.

EL SR. BAZO ECHEVARRÍA: Se ha retirado por una razón y es porque, igual que antes mi compañero Miguel Ángel Palacio ha explicado, era una pregunta por escrito que venció el plazo de presentación de la contestación, se formuló como pregunta oral ante la Comisión y se ha remitido la documentación posteriormente y por eso se ha retirado.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Pasamos, por tanto, al punto nº 5, que es pregunta nº 366, relativa a iniciativas para garantizar la seguridad en los pueblos de Ganzo y Duález y de la factoría Sniace ante la posibilidad de efectos de rebote del Río Saja, presentada por D. Emilio José Carrera, el cual tiene la palabra.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Sí.

Nosotros hemos mostrado con frecuencia nuestra preocupación por la falta de coordinación entre las obras que realiza la Administración Central y las repercusiones que esto pueda tener sobre aspectos que quedan bajo la competencia del Gobierno Regional y de las Consejerías, bien de Medio Ambiente, bien de Agricultura, bien de Obras Públicas. En un intento, esta preocupación, de buscar la máxima rentabilidad

en las inversiones que el conjunto de las Administraciones hagan sobre un determinado espacio y, sobre todo, en el ánimo de prevenir lo que son impactos que una Administración provoca, mientras que la otra debe invertir en neutralizarlos.

Este absurdo o esta paradoja la hemos visto en numerosas obras de la Autovía del Cantábrico en donde la conexión con las redes viarias, por ejemplo, no se ha hecho de la forma meditada y, como digo, coordinada, que debería hacerse, con el Gobierno Regional y también se ha expresado, sobre todo, en el tratamiento tan depredador que, respecto a los ríos y a las márgenes de los ecosistemas fluviales, está realizando el Ministerio de Fomento y el propio Ministerio de Medio Ambiente. Tanto en, por ejemplo, las obras de encauzamiento salvaje, que están siendo rechazadas, por otro lado, en numerosos países, como en obras de infraestructura viaria que a veces acompañan a este tipo de iniciativas como ocurre, por ejemplo, cuando la Autovía del Cantábrico invade el dominio público hidráulico y la zona de policía de aguas, caso concreto del que en esta pregunta nos hacemos eco.

La confluencia de los ríos Saja y Besaya y el tramo último del río Saja, desde la Presa de Firestone hasta la desembocadura en el río Besaya, a nuestro juicio ha sido objeto de un tratamiento sumamente agresivo y poco respetuoso que encierra numerosos riesgos, sobre todo para la margen izquierda del río, para los barrios de Ganzo y Duález y para la propia factoría de Sniace. Y lo encierran, sobre todo, en los caudales de retorno y en las grandes avenidas que se van a encontrar con un cauce que se ha reducido enormemente, en cuanto a su anchura, y que puede provocar efectos de rebote y la apertura de grandes brechas, como otras experiencias nos han mostrado al respecto, con los perjuicios consiguientes, en este caso, para los vecinos; pero también para las propias inversiones que la Administración Regional va a tener que realizar por la negligencia de la Administración Central.

Esto que se manifiesta aquí, como digo, se manifiesta en otros capítulos, es lo que nos mueve a preguntar cuáles son las iniciativas de la Diputación Regional para garantizar la seguridad de los pueblos de Ganzo, Duález y la factoría de Sniace, ante la posibilidad de efectos de rebote del río Saja en su margen izquierda.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Carrera.

Sr. Consejero, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: El problema al que alude la pregunta está originado como consecuencia de las obras de construcción de la Autovía del Cantábrico a su paso por la localidad de Ganzo y

Duález. Corresponde, la responsabilidad, al Ministerio de Fomento, a la Dirección General de Carreteras y al Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Norte por afectar al río Saja. De todos modos, como consecuencia de las obras se han producido una serie de movimientos de tierra y relleno que han afectado al río Saja y alterado su dinámica fluvial.

Ante la pregunta que su señoría hace y que no es competencia de esta Consejería, hemos solicitado aclaración a la Confederación Hidrográfica del Norte y se nos comunica que se trata de actuaciones necesarias, imprescindibles, para poder realizar las obras de la autovía, instalación de alguna grúa, andamios, etc. y que, como tal deben entenderse. Actuaciones, en todo caso, provisionales, nos dicen, puesto que existe ya un proyecto para el acondicionamiento y defensa del cauce en toda esa zona, parte del cual se hará cuando se terminen los trabajos de la autovía, Dirección General de Carreteras, y la otra parte la ejecutará la Confederación Hidrográfica del Norte, con posterioridad. Reconocen el problema y dicen que están redactando un proyecto para subsanar las averías que han originado allí.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Sr. Carrera.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Sí. Con la distancia con la que habitualmente trata la Consejería de Obras Públicas este problema, creemos que no se contribuye a actuar de la manera preventiva y adecuada en la realización de estas grandes obras. Nosotros creemos que la Consejería de Obras Públicas debe estar presente; no debe estar distante. Y debe formar parte, con sus sugerencias, con sus planteamientos, en las políticas, en este caso, de ordenación territorial y referidas a infraestructura viaria, que indudablemente no pueden fijar fronteras rígidas entre las competencias que pueda tener el Ministerio de Fomento o la Confederación Hidrográfica y las que puedan verse afectadas en el terreno de la administración regional, tanto de la Consejería de Medio Ambiente como de la Consejería de Obras Públicas, que, en este caso, creemos que debería haberse manifestado con claridad para que lo que allí se hizo se hiciese de una forma mucho más respetuosa de lo que se ha hecho. Y que, entre otras cosas, entre otras cosas, y esto es sumamente importante, hubiese sido objeto de la delimitación del dominio público hidráulico; es decir, y de las zonas de policía y las áreas de servidumbre que deben respetarse y que deben tenerse en cuenta porque es donde se marca la frontera entre la Administración Central y la Administración Regional.

Esto no se ha hecho y esto es lo que,

esperemos a ver cómo se soluciona, pero que, en cualquier caso, nosotros creemos que ya se ha hecho o se ha provocado allí un impacto irreversible y los efectos ojalá no se manifiesten en el futuro pero, mucho nos tememos que en las grandes avenidas allí los márgenes del río pues provoquen una gran incertidumbre y sigan manteniendo en riesgo las poblaciones y la factoría, que se encuentra muy próxima a ellos.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Carrera.

Sr. Consejero.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bien, en este caso, acción preventiva, pues naturalmente, se puede ir a consultar, se puede ir a preguntar, pero estamos hablando de dos competencias perfectamente definidas. Cuando Carreteras hace una obra, si son carreteras regionales y tiene algún tema relacionado con un río pues hay que ir a la Confederación y en el caso de, aunque sean obras del Estado y pertenecer a los Ministerios del propio Estado, cuando Carreteras Nacionales hace una obra también tiene que tener el preceptivo informe de la Confederación que, en este caso, aunque se haya originado ese deterioro y que reconocen pues, en aras de la utilidad pública de la obra, pues habrá consentido hacer unas determinadas obras que, como consecuencia del deterioro que se ha sufrido en la zona, están redactando un proyecto de restauración de la misma. Pero es que la obra habrá que llevarla a cabo. Nosotros, también, cuando tenemos que actuar en algún río, en obras mucho menores que las obras que hace el Ministerio, pues después estamos obligados a restituir la zona y, en base a la utilidad pública de la obra, pues la Confederación, que pone muchísimas pegas, pues acaba dando sus permisos.

Pero, en este caso, es que bueno, usted dice que tendríamos que haber ido a interesarnos; yo, cuando ha hecho usted la pregunta, nos hemos interesado para preguntar porque sí que habíamos observado cómo estaba quedando aquello. Y, bueno, la tranquilidad que nos queda y que debe de quedar a su señoría, no sé si al final quedará a su gusto, es que son conscientes del problema que se ha originado y conscientes de ese problema están redactando un proyecto de recuperación de la zona y de restitución al origen, en lo posible, de la situación creada.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos, por tanto, al punto nº 6 que es pregunta nº 367, relativa a saneamiento y depuración de núcleos de población del Ayuntamiento de Voto, presentada también por D. Emilio José Carrera, el cual tiene la palabra.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Sí. Esta pregunta tiene que ver con los problemas que la Administración Regional ha tenido con ese Ayuntamiento que, como bien se sabe, sufrió un cambio en la mayoría de gobierno, un cambio legítimo y democrático, que tuvo como resultado pues una serie de "represalias", vamos a decirlo entre comillas, de la manera más suave, de la Administración Regional, tratando de obviar quien debía ser su interlocutor legítimo y plantear los problemas directamente con los representantes del Partido Popular en algunas Juntas Vecinales de ese Ayuntamiento.

Afortunadamente, creemos que con la labor de denuncia que han hecho otros Grupos políticos de la oposición regional, la Administración Regional ha corregido, en parte, ese intento de obviar el carácter legítimo como el interlocutor válido que debía ser el ayuntamiento y, en algunos casos como digo, ha restablecido, a nuestro juicio, la normalidad democrática, en ese aspecto de la relación institucional.

Sin embargo, siguen algunas cuestiones pendientes como es este el caso del saneamiento y depuración de los distintos núcleos de población del Ayuntamiento de Voto que, en el caso del pueblo de Bádames, pretendió radicar una estación depuradora en contra de los deseos del Ayuntamiento, que trataba de unificar los pueblos de Bádames y Rada, pero que últimamente se ha utilizado como argumento el que existe un proyecto de saneamiento integral del conjunto de la ría del Asón para aplazar o, al menos, situar en ese marco la solución al problema.

Nosotros creemos que, dados los aplazamientos y el retraso que se está produciendo en la discusión de las enmiendas del Proyecto de Ley de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales en Cantabria, resulta evidente que hay que situar prioridades. Y, antes de demorar indefinidamente, como parece que se está ya manifestando o por lo menos en plazos muy tardíos, hay que, -como digo-, establecer actuaciones prioritarias, en las áreas sensibles y área más sensible que la del Asón, en este caso, por situarse en un espacio protegido y en un espacio que es sumamente objeto de control y saneamiento por parte de la Unión Europea, insisto que deberían acometerse actuaciones prioritarias; como podían ser en este caso y sin remitirse a ese plan, del que sólo se conoce la retórica del mismo y en absoluto su financiación y sus plazos, proceder, en este caso, a ya la realización de obras de depuración que, por otro lado, no tienen porqué ser incompatibles con ese plan integral de saneamiento de toda la cuenca, o de al menos el bajo Asón, donde se sitúa el Ayuntamiento de Voto. Por eso, preguntamos sobre los proyectos que existen al respecto.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Carrera.

Sr. Consejero.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí. Sr. Diputado, yo le he escuchado con sumo interés y trasladaré esa sugerencia a los responsables de este tipo de obras, en la Diputación Regional de Cantabria, que son desde que el POL y el POS están en la Consejería de Economía y Hacienda, puesto que nosotros, en estos momentos, no tenemos absolutamente ninguna obra ni ninguna competencia en la Consejería relacionada con saneamientos y depuraciones de aguas, que pertenece a la Consejería de Economía y Hacienda.

Yo la idea que le iba a trasladar es la que usted me adelantaba. Eso está en el plan integral de saneamiento de la zona, pero yo, a los responsables de la Consejería, les trasladaré la inquietud del Sr. Diputado, pero no es competencia mía esta pregunta; debiera de haberse canalizado a la Consejería de Economía y Hacienda. Porque, como hace referencia aquí en la exposición de motivos del POL y POS, todas estas obras las lleva Economía y Hacienda. En aguas, la gestión nuestra se limita a los 15 planes hidráulicos regionales.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Sr. Carrera.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Sí. Efectivamente, tan sorprendido como usted estoy yo de que esta pregunta tenga al Consejero de Obras Públicas como referencia cuando, efectivamente. O es la Consejería de Economía y Hacienda a la que se refieren las competencias del POL y del POS o, en todo caso, miren ya como adivinación, (risas) a la Consejería de Medio Ambiente, digamos, en cuanto forma parte de una competencia que, aunque resulta curioso que tampoco está definida en ningún sitio, y es que las reservas naturales de las marismas de Santoña sea competencia de la Consejería de Medio Ambiente.

En cualquier caso, desde luego, es sorprendente y yo le rogaría al Sr. Presidente que, en este aspecto, fuera más preciso a la hora de situar la comparecencia de los Consejeros ante sus propias responsabilidades.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Carrera.

Yo lo que quiero aclarar es lo siguiente. No es el Sr. Presidente sólo el que hace la calificación de las preguntas sino es la Mesa, que la componen tres personas más que el Consejero. A parte de ello, es

que a veces nos encontramos con preguntas hechas a Consejeros concretos que nosotros, incluso, pensamos que tiene que ser otro Consejero el que tiene que responderlas.

Teníamos una, sobre la telefonía móvil. Va dirigida al Consejero de Medio Ambiente cuando no tiene competencias, entonces, ¿a quién se la pasamos?, ¿a Industria?, ¿a Medio Ambiente? o ¿a quién?. Yo pediría a los señores Diputados que sean más concretos a quién quiere que le conteste. Pero ya digo, no sólo es culpa, o no sé cómo calificarlo, por parte del Presidente sino sería de la Mesa. Sería de la Mesa.

Partimos por lo tanto, y pasamos al punto nº 7 que es la pregunta 371, relativa al desglose del alumbrado público del barrio de Palacios en San Miguel de Aras, en Voto, presentada también por D. Emilio José Carrera, el cual tiene la palabra.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Bien. Exactamente nos encontramos con el mismo problema. Por lo tanto, nos vamos a ahorrar intervenciones. Y, en cualquier caso, aunque esta Comisión es, desde luego, la más nutrida en cuanto a la posibilidad de intervenir muy variados Consejeros; haré o haremos, nosotros en particular, un esfuerzo en nombrar, a nuestro juicio, el Consejero o a la Consejería a la que se refiere.

Por tanto, doy por formulada esta pregunta en los mismos términos sabiendo que, efectivamente, la Consejería de Economía y Hacienda es la que es competente, a través del POL y del POS...

(risas)

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Sr. Carrera, perdóneme usted, por eso pido que se califiquen un poco más porque yo esta creo que es del Consejero de Obras Públicas.

EL SR. REVILLA ROIZ: Esta es mía.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: ...Lo cierto es que la petición que el ayuntamiento realizó del alumbrado público en este Municipio lo hizo a través del POL y del POS; es esa la razón. Y lo que ocurre es que luego las respuestas le vinieron por otras vías o a través de otras Consejerías; lo cual también es sorprendente en este aspecto.

Porque el alumbrado, al que nos referimos, se hizo por parte del ayuntamiento y luego, formando parte de un plan integral de alumbrado público en el conjunto del municipio. Y posteriormente, en fechas recientes, aparece en escena la Administración Regional y financia en 10 millones un plan de alumbrado; en cualquier caso, me gustaría que me explicase todas estas idas y venidas y estas

interferencias entre unas y otras Consejerías y entre lo que el Ayuntamiento pide en su momento y lo que finalmente se le responde.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Carrera.

Sr. Consejero.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, con mucho gusto.

Independientemente de que el POL y el POS puedan contemplar obras de alumbrado, como su señoría conoce, en la Consejería de Obras Públicas hay una partida específica que dice "alumbrados públicos"; que viene oscilando pues entre 70, 80, 90 millones de pesetas anuales a cuyos alumbrados públicos pues se suelen acoger los ayuntamientos y, en algunos casos además, fruto de enmiendas. El propio Presupuesto, pues hay veces que ya determina concretamente la obra a llevar a cabo. En todos los casos, claro, a petición de los ayuntamientos porque esta sí que es una obra que ha de tener el acuerdo del Pleno Municipal, porque la luz la tienen que pagar los ayuntamientos; esta sí que es una competencia que no podemos abordar nosotros, ajena a la petición y la autorización y los permisos del Ayuntamiento.

El problema deriva de que existe un proyecto global de todo el alumbrado público de la Junta de Voto, aproximadamente por importe de unos 90 millones, creo recordar ahora de memoria, entre 80 y 90 millones de pesetas, que se ha planteado reiteradamente al alcalde la imposibilidad de abordarlo de golpe. Y entonces se ha venido fraccionando, con el acuerdo municipal, con el acuerdo municipal; un proyecto de alumbrado no es como una carretera, admite naturalmente desgloses en fases puesto que, generalmente, pues afecta a 5 o 6 Juntas Vecinales y si en un presupuesto de un año hay 10 millones pues es muy sencillo desglosar, del proyecto global, una Junta Vecinal que puede ser San Pantaleón de Aras, o puede ser Bádames o puede ser Carasa, y abordar parcialmente un alumbrado de ese tipo, parcial dentro del conjunto de la obra. Siempre con el acuerdo del ayuntamiento.

Así, el año pasado se llevaron a cabo alumbrados por importe de 10 millones; en el presupuesto de este año hay otros 10 millones para la Junta de Voto, ya en el 95 se había hecho otro alumbrado. Y, parcialmente, se va dando salida a ese proyecto global de los 80 millones para, en un período entre 4 o 5 años, dotar de alumbrado público a todo el ayuntamiento de Voto ya que son juntas muy dispersas y de cuantía superior al presupuesto que la Consejería tiene para toda Cantabria.

En concreto, el Ayuntamiento, tengo aquí D. Fermín Sánchez Campos, secretario del Ayuntamiento

de Voto -Cantabria-, certifica que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento, en Pleno el día 26 de marzo de 1997, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe a continuación: "Aprobación del desglose de los proyectos de alumbrados públicos en San Pantaleón de Aras, Zarrolao, Tarancón, Pedroso, Llueva, Rada, Riva, La Riva, etc...", y aprobar los proyectos de alumbrado público que se relatan a continuación, que unos son de 4, de 2, de 3, de ...

Segundo, comprometerse a aceptar las obras y hacerse cargo de los gastos de conservación y mantenimiento. Tres, remitir este acuerdo y la autorización y permisos necesarios, a la Dirección Regional de Carreteras, Vías y obras, que es la que ha hecho estos puntos de luz y siempre con el acuerdo del Ayuntamiento y el desglose que han acordado en Pleno.

Y hay una pregunta más concreta que usted hace y que se refiere, concretamente, a una obra en el barrio del Palacio, en San Miguel de Aras; pues dentro del desglose, esta obra la ha asumido completa el Ayuntamiento. Es una obra que han hecho ellos; o sea, no solamente estamos haciendo nosotros las obras de alumbrado, sino que el Ayuntamiento, con sus propios recursos, está coayudando a la solución de este problema colaborando con la Diputación en seguir extendiendo el tema del alumbrado público hacia todo el Municipio.

Pero ya digo que, en este caso, el desglose se hace a petición del Ayuntamiento, porque esta fue una conversación que tuvimos hace ya tiempo con el Alcalde, y que lo aceptó y tenemos aquí el acuerdo del Pleno Municipal.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Sr. Carrera.

Pasamos, por lo tanto, al punto nº 8 que es la pregunta 372, relativa a adjudicación de obras de pavimentación de núcleos en el municipio de Voto, también presentada por D. Emilio José Carrera, que, por lo tanto, tiene la palabra.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Sí. En esta ocasión, la pavimentación, de las obras en este Municipio, de la pavimentación de núcleos y de obras en algunas carreteras locales, que efectivamente, son de competencia municipal pero que pueden ser objeto de intervención o ayuda por parte del Gobierno Regional y de la Consejería de Obras Públicas; esa comunicación, a nuestro juicio, ha fallado estrepitosamente. Y lo ha hecho hasta el punto de que mañana, se lo habrá denunciado, el Ayuntamiento va a paralizar las obras entre Rada y Susvilla por haberse hecho sin el conocimiento de la Corporación Municipal

y cuando ese tramo, que venía a prolongar el que existía entre el barrio de Irias y Susvilla, ya estaba adjudicado.

Eso a nosotros nos resulta absolutamente sorprendente, el cómo se puede intervenir en un camino local sin el conocimiento del Ayuntamiento y con todos los perjuicios que esto pueda plantear, incluyendo los diseños o propuestas técnicas que el propio ayuntamiento tenía en algún tramo, pues por ejemplo, a la hora de prevenir inundaciones o de facilitar los drenajes y la circulación de las aguas en las áreas afectadas.

Pero es que no sólo ha ocurrido en ese lugar, el tramo de la carretera de Carasa también ha sido objeto de contratación directa por parte de la Consejería de Obras Públicas; en un intento de unir la carretera de San Pantaleón de Aras con Treto a una promoción inmobiliaria de 12 chalets que se están construyendo en sus proximidades, cuando el Ayuntamiento había llegado a un acuerdo con esa iniciativa para exigirle al promotor el pago del acceso con una contrapartidas, en términos de urbanización, a todos los efectos, desde el alcantarillado, las aceras, el alumbrado y demás, que ahora se encuentra realizado por parte de la Consejería de Obras Públicas y con el coste añadido que va a suponer, por ejemplo, levantar otra vez el asfaltado y la pavimentación de ese acceso. Que, insistimos, nos da la sensación de un trato de favor y, en el mejor de los casos, de un desprecio absoluto a lo que es la competencia municipal y la necesidad de que la Consejería de Obras Públicas hubiese comunicado al Ayuntamiento el que iba a proceder a la realización de esa obra.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Carrera.

Sr. Consejero.

EL SR. REVILLA ROIZ: Pero vamos a ver, es un conjunto de preguntas que no son las que yo traía aquí...porque claro, a mí se me pregunta por la pavimentación de dos núcleos en Voto que sí estoy en condiciones de responderle absolutamente, pero me habla de la paralización de una obra de Susvilla; supongo que será una obra de la Consejería de Ganadería, porque yo no estoy haciendo allí ninguna obra. Será una obra, a lo mejor, de la Consejería de Ganadería, algún camino rural. Yo no tengo noticias de estar realizando ahora allí nosotros ninguna obra.

Ahora vamos a ver, en el tema del Servicio de Vías y Obras nosotros, generalmente en el 99% de los casos, se actúa a petición de los ayuntamientos pero también se suele actuar a petición de las Juntas Vecinales en actuaciones que no son de asfaltados, son riegos (comentarios)... bueno es que, vamos a

ver...

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Por favor.

EL SR. REVILLA ROIZ: ...Vamos a ver, entidades locales; vamos a ver, es que cuando pedimos la autonomía de los ayuntamientos no nos olvidemos también de las Juntas Vecinales porque las juntas vecinales son unas entidades que tienen su autonomía y su competencia. La Ley de Bases de Régimen Local pues dice clarísimamente, el artículo 38: "la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio tendrá las siguientes competencias: la ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés de la Entidad cuando no esté a cargo del respectivo Municipio". Pues en el respectivo Municipio y que no conlleve expropiaciones, que no conlleva, si en un determinado momento una Junta Vecinal de cualquier sitio viene planteando, bueno pues aquí tenemos, exactamente en el caso que ha hablado el Sr. Carrera, la carta del Presidente de la Junta Vecinal y de todos sus vocales pidiéndonos, al hilo de una actuación que se estaba llevando en un Ayuntamiento limítrofe, de una pequeña obra de riego en esta junta vecinal. Cosa que ya se ha comentado con el Alcalde, porque el Alcalde preguntó y se le dieron todas las explicaciones y a mí no me ha planteado ningún problema. Sí que me ha hablado de la posibilidad de que la urbanización, a la cual no llega la obra, se hubiera encargado de hacer el tema, pero cosa que no está ni medianamente clara, ni que hay que levantar nada, según me ha transmitido a mí el Alcalde.

Ahora, usted mismo dice que en el Ayuntamiento de Voto ha habido problemas, bueno pues habrá habido algún problema, pero yo le puedo decir que, en estos momentos, no hay ninguno, no hay ninguno. Mire usted, yo he estado en el Ayuntamiento de Voto tres veces, ante el Pleno del Ayuntamiento de Voto. Son 102 ayuntamientos, desde luego, tres veces he estado en muy pocos, en muy pocos; todavía habrá 30 donde no he estado nunca; en Voto tres veces. Ante el Pleno de la Corporación Municipal, escuchando sus problemas, sus críticas, sus peticiones, etc... El alcalde ha sido recibido en mi despacho cinco veces, cinco veces. O sea, la fluidez con el Ayuntamiento de Voto es total, independientemente de que se pueda pensar otra cosa; no hay ningún tipo de marginación de la Corporación Municipal. Hoy mismo, por la mañana, se ha adjudicado la carretera de Voto.

Ha habido algún problema pues en este tipo de obras que, desde luego sí le puedo adelantar que, en lo sucesivo y para que no haya ningún tipo de suspicacia, en el Ayuntamiento de Voto jamás vamos a actuar, en ningún caso, si no es con la petición Municipal en la mano. Eso sí que se lo puedo trasladar al Sr. Carrera.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Brevemente.

EL SR. CARRERA GONZÁLEZ: Sí. Que contrastan enormemente las informaciones de las que disponemos con las que nos ofrece el Consejero. Y contrastan también con la realidad más concreta de los hechos.

Hay un principio jerárquico de relación con las administraciones, y más cuando existen Juntas Vecinales dentro de los municipios, que supone claramente la consulta y no sólo la consulta sino la inserción de las actuaciones de la Administración Regional en lo que son los planes o previsiones de inversión que tengan los ayuntamientos. Por tanto, las intervenciones, a instancias de las juntas vecinales, directas, sin tratar de sincronizarse y articularse con lo que los ayuntamientos plantean, pues lo que provoca son estas situaciones; que ayer mismo, como digo, confirmaban, desde el propio Ayuntamiento, que habían sido objeto de actuación unilateral por parte de la Consejería de Obras Públicas, en el caso de Carasa, especialmente.

Y en el caso, ya que ha salido, de la carretera de Susvilla a Rada; hay por ahí un Director General, son ahora los Directores Generales de Cooperación Local, que sí bueno pero sería interesante que ustedes se coordinasen también con él, porque al parecer está introduciendo criterios de inversión y de realización de infraestructuras, no sé con qué fines, bastante inconfesables a mi juicio, bastante inconfesables, pero que, en cualquier caso, pretenden hacerle sombra, a usted en particular. (Risas) Y no es lo peor, al fin y al cabo, allá sus conflictos internos. Lo peor de estos casos es que el perjudicado es el ciudadano; y los perjudicados son las haciendas públicas por ese intento de ir actuando, desde luego, no al compás y no sin la debida sincronización entre dos instituciones, dos Consejerías, cuyo fin debería ser beneficiar al conjunto de la población y no obtener rentabilidades particulares y partidistas en esta carrera electoral que ustedes han enunciado ya, desde el interior del propio Gobierno; para bochorno de quienes lo observamos.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Carrera.

El Sr. Consejero ¿tiene algo que agregar?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Dos cosas, dos cosas.

El Sr. Carrera, el Sr. Carrera también tendrá que admitirme, tendrá que admitirme, que usted habla de que el Gobierno puede tener criterios discrecionales, a la hora de hacer obras. Bueno, esa es una teoría vamos a salvar a los alcaldes que hay aquí,

que hay tres. Pero ellos saben también que hay determinados ayuntamientos de Cantabria donde no todas las juntas tienen el mismo trato; eso lo sabemos, es que somos humanos. Y hay juntas vecinales que son de determinado signo y esos también tienen derecho a tener una conexión con alguien que les haga unas determinadas obras. Porque también hay ayuntamientos que en determinadas Juntas están buscando inversiones y hay otras juntas donde no ha ido nunca nadie. Bueno, pues, en uso a las atribuciones que nos concede la Ley y la autonomía de las Juntas Vecinales, que ya digo que son casos mínimos, mínimos, que hayamos actuado en juntas vecinales sin la petición del Ayuntamiento, mínimos, desde luego se pueden contar con los dedos de una mano. Efectivamente, en Voto ha sido uno de los casos, y le digo que, desde luego, no va a volver a ocurrir porque es una conversación que ya hemos mantenido con el Alcalde que, para no tener problemas sin coordinar, pues se pasa todo por el Ayuntamiento y ya está.

Lo otro, le agradezco el consejo pero yo no puedo creerme, Sr. Carrera, que compañeros del Gobierno, aunque no sean del mismo partido, vayan a intentar hacerme sombra.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Consejero.

(Comentarios).

Vamos, por tanto, al punto último nº 9 que es la pregunta nº 378, relativa a criterios de la Comisión Regional de Urbanismo en la recalificación de suelos no urbanizables protegidos, presentada por el Sr. Bazo, el cual tiene la palabra.

EL SR. BAZO ECHEVARRÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Doy por formulada la pregunta en los mismos términos en que está escrita.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Bazo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Bazo, voy a contestarle exactamente lo que me han redactado y me gustaría que si al final usted, porque la cuestión es genérica. La pregunta es una pregunta genérica porque si usted nos hubiese dicho ¿en qué sitios se ha calificado para posteriormente etc...? y nos dijese ¿en el ayuntamiento tal, tal, tal?; pues sería muy fácil ir al expediente. Claro, una pregunta de este tipo nos obliga a revisar todos los acuerdos de la Comisión Regional de Urbanismo desde que estamos allí.

Porque, la pregunta, ¿qué dice?; algunos ayuntamientos de Cantabria, algunos, gobernados por

el PP, pues el PP tiene muchos ayuntamientos en Cantabria, más de 30, no lo sé exactamente pero muchos, están recalificando terrenos que, por su singular ubicación y por sus valores ambientales, estaban especialmente protegidos. El procedimiento que se sigue en estos ayuntamientos, es el siguiente: a través de una modificación puntual se les quita la protección convirtiéndolos en suelo no urbanizable genérico y, una vez desprotegidos, en una segunda modificación, se recalifican como suelos urbanos o urbanizables.

Llama la atención que la Comisión Regional de Urbanismo esté aprobando estas recalificaciones aún cuando, algunas de ellas, cuentan con informe negativo de la Consejería de Medio Ambiente. Por todo ello, se pregunta al Consejo de Gobierno ¿qué criterios tiene la Comisión Regional de Urbanismo en la recalificación de suelo no urbanizable protegido?.

Bueno, pues créame que, claro, una pregunta de este tipo, crea en principio una alarma; ¿pues será posible?; pues no tenemos conocimiento; todo el mundo se mira unos a otros, ¿quienes son, qué ayuntamientos son?. Yo al hilo de la contestación, que es genérica, le agradecería de verdad que si usted me puede precisar hoy qué ayuntamientos son, pues, automáticamente, lo miraremos con lupa a ver si esto es cierto. Porque lo que le voy a leer es lo que me certifican en la Comisión Regional de Urbanismo.

Primero, se señala en la exposición de motivos de la pregunta formulada que se está procediendo a recalificar determinados terrenos protegidos, mediante una modificación puntual, para transformarlos en suelos no urbanizables genéricos y, posteriormente, clasificarlos como urbanos o urbanizables.

Segundo, y esta es la contestación, examinados los acuerdos adoptados por la Comisión Regional de Urbanismo en la presente legislatura, no se ha encontrado ningún supuesto que coincida con lo planteado en la pregunta; dado que, únicamente, se ha producido un cambio de clasificación, a suelo urbanizable, de unos terrenos en Ampuero, colindantes con el Polígono industrial; precisamente para posibilitar la ampliación de las instalaciones existentes. Dicho acuerdo se adoptó sin informe desfavorable de Medio Ambiente que, posteriormente, se emitió desfavorable y que determinó que, ante un recurso planteado contra dicha modificación, se haya propuesto, por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, su estimación, dejando sin efecto la citada modificación.

Tercero, en otros casos, como es en Ribamontán al Mar o Suances, se ha procedido a un cambio de calificación de suelos no urbanizables protegidos a suelos no urbanizables genéricos, pero sin ninguna posterior recalificación. No, no llegará

porque estos dos casos son muy concretos; en un caso es para favorecer la actividad agrícola de limpieza de las fincas, porque allí no se puede construir absolutamente nada, y con todos los informes favorables.

Pero, es que estoy mirando aquí y ninguno de estos ayuntamientos es del PP, tampoco; o sea, que no se ha recalificado ninguno. Por tanto, si en algún caso concreto se ha procedido a la citada recalificación de terrenos, sería absolutamente ignorante de esta operación la Comisión Regional de Urbanismo y rogaríamos se nos dieran los nombres de los ayuntamientos. Y, con sumo gusto, yo comparezco otra vez para dar la explicación adecuada; pero, es que tal y como está formulada la pregunta, no hemos encontrado ningún caso. Es así de claro, Sr. Bazo.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Sr. Bazo.

EL SR. BAZO ECHEVARRÍA: Como el mundo no se va a parar aquí, tendremos tiempo de comprobarlo (Comentarios), tendremos tiempo de comprobarlo, Sr. Consejero.

Pero mire usted, ha dicho usted algo que preocupa, porque el caso que se expone aquí es un caso bien claro y genérico, pero bien claro. Son unas actuaciones puntuales que se realizan, primero una, y después a continuación lo que se hace, o puede hacerse, la siguiente. Ante ese caso, ante ese caso se le pide al Consejo de Gobierno ¿qué criterio tiene?; es lo que se le pide ¿qué criterio tiene ante un caso del tipo a éste?. Ante un suelo que ha estado especialmente protegido, que se pide la recalificación y que pueden venir otras cosas, se le pide al Consejo de Gobierno ¿qué criterios tiene?. No tiene criterio, no lo ha expuesto; no tiene criterio, no lo ha expuesto.

Han tenido que ir, y dice el Sr. Consejero, han tenido que ir a revisar todos los expedientes a ver qué, a ver si habido alguno. Lo lógico sería decir: no, tenemos un criterio y este criterio es el que hemos aplicado a todos los casos que han podido existir tipo a éste; ese era el criterio. Y si hay algo anormal entonces ya sería cuando usted tendría que decirnos: el criterio es éste y ha habido una anormalidad, o dos anormalidades o las que fuere. Pero no, lo primero es que no tienen criterio, eso es lo primero.

En segundo lugar, sí está ocurriendo, está ocurriendo, Sr. Consejero, está ocurriendo. Y eso que usted dice, Sr. Consejero, de que alguna protección de algún tipo de terreno se ha hecho con todos los

informes favorables; una de dos, o miente usted o miente el Consejero de Medio Ambiente. Y además en la misma Comisión, que es ésta. O miente usted o miente el Consejero de Medio Ambiente, y lo vamos a adivinar, lo vamos a ver. Porque, y usted nombra, la recalificación de los terrenos especialmente protegidos que había en Suances, en la Tablá, esos terrenos que estaban especialmente protegidos, se han recalificado a suelo rústico; efectivamente, se han recalificado, con informe negativo de la Consejería de Medio Ambiente; son palabras del Consejero de Medio Ambiente en esta Comisión, ante una pregunta de este Diputado.

Por tanto, uno de los dos está mintiendo y esto lo que pone de manifiesto es que, efectivamente, no hay criterio, no hay criterio. Y esta pregunta no viene por casualidad, Sr. Consejero, porque si no lo tienen en la mesa, lo tendrá, porque son ya varios ayuntamientos del PP, efectivamente, del PP, si quiere le digo otro: Entrambasaguas, hombre; ¿quiere que le diga más ayuntamientos?; pero yo sí se lo digo, Sr. Consejero, yo sí se lo digo.

Este es un proceso que se está realizando y está abundando en estos momentos; es un procedimiento que queremos que el Consejo de Gobierno, queremos que la Comisión Regional de Urbanismo tenga un criterio claro para que no se realicen cosas por conexiones con personas, sino que se realicen cosas con criterios claros y en beneficio del bien público. Porque, mire, si cuando se aprueba el plan urbanístico de un municipio y en él va un suelo especialmente protegido, la Comisión Regional de Urbanismo tiene que informar, e informa ese plan y dice si cumple o no cumple, de igual forma cuando viene lo contrario, que también es una reforma puntual del plan urbanístico, también tendría que informar, Sr. Consejero, tendría que informar.

Y, en este caso, nos consta, sí que nos consta que el informe medioambiental ha existido y por los informes y por las palabras del Sr. Consejero de Medio Ambiente, ese informe ha sido negativo. Por tanto, Sr. Consejero, o a mentido usted o a mentido el Consejero de Medio Ambiente. Pero, de todas maneras, lo aclararemos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Gracias, Sr. Bazo.

Sr. Consejero.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bueno, vamos a ver, ya han cambiado; es que las palabras tal como se dicen pues admiten todo. Pero bueno, ya se ha reconocido, se ha reconocido porque ya se habla, puede ocurrir o va a ocurrir -está prejuzgando-. En ningún caso, en ningún caso, se ha hecho una

modificación inicial y una modificación posterior de suelo protegido a suelo no protegido para luego hacerlo urbano o urbanizable. Y me dice: no hay criterio. Pues, ya se lo digo yo, no se va a recalificar en ningún caso, ese es el criterio. No ponga esa cara, no ponga esa cara; este caso de Suances, que yo leo lo que me pone el Secretario de la Comisión y me dice que solamente es un caso, además, motivado porque imposibilitaría absolutamente la actividad ganadera en la zona, pero no para construir nada, no para construir nada; y no va a venir ese segundo paso posterior. Ese

es el criterio, es que no va a venir ese paso posterior.

Claro que podemos elucubrar aquí que hay una operación preparada para empezar poco a poco, cambiando protegido-no protegido, para luego, al final, haciendo una casa o un rascacielos; no, no. O sea, que esté usted tranquilo que eso no se ha dado ni se va a dar; eso es lo único que puedo contestar a una pregunta que ha hecho usted; porque es que usted afirma, afirma en la pregunta, afirma en la pregunta que posteriormente se han recalificado como suelos urbanos o urbanizables. No, ninguno, en toda la legislatura, ningún caso. Y no se va a hacer, qué más quiere que le diga; pues el tiempo dará las razones o las quitará. Y además con esta previsión que usted me hace y estos augurios, pues todavía para estar mucho más vigilante.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Por lo tanto, no habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos)
